

18

RESULTANDO: I) que se hace necesario arrendar un Camión Volcadora y una Retroexcavadora, con chofer respectivamente, por un monto total no superior a los \$ 2.700.000,00 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil), cuyo destino consistirá en la Limpieza y/o conformación de cunetas, recolección de restos vegetales, puesta de caños, colocación cabezales, traslado de tosca, mantenimiento de calles, etc.

públicos, según lo informado en Expediente Nº 2022-81-1440-00013;

II) que de acuerdo al monto estimado, corresponde iniciar el procedimiento de Licitación Abreviada;

III) dado que se anexan las condiciones (Pliego de Condiciones Particulares en caso de Licitaciones Abreviadas) que regirán al arrendamiento del Camión Volcadora y la Retroexcavadora;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar el acto administrativo correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

## RESUELVE:

- 1- AUTORIZAR, la gestión de un procedimiento de Licitación Abreviada, con el objetivo de arrendar un Camión Volcadora y una Retroexcavadora con chofer respectivamente, por un monto total no superior a los \$ 2.700.000.00 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil).
  - 2- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares.
- 3- Comuniquese a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

4- Archívese.

**FIRMA ALCALDESA** Adriana Sánchez

FIRMA CONCEJAL

NAWBY COMMITTE

CARMEN SO 80

FIRMA CONCEJAL